



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)

Auto decreta secuestro

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00727-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-59361 (PDF 019), se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a los **Jueces Promiscuos Municipales de Flandes – Tolima**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-59361, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada Delco Servicios y Construcciones S.A.S. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

2. Agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante la comunicación allegada por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. (PDF 017)

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 40 del 7 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ffdcfbc2db44b26786b0bfc1e54ce526154bbfe92c5b97683c6c43e357eef303](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 06/03/2024 04:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>